



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
*Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario*

**Sesión Extraordinaria
del 2 de Febrero de 2002**





*Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario*



Universidad de Guadalajara

Sesión Extraordinaria del 2 de Febrero de 2002

INDICE

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ

Rector general

MC'S. RICARDO GUTIÉRREZ PADILLA

Vicerrector ejecutivo

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

Secretario general

INDICE



Contenido

	<i>Pág.</i>
<i>“RELACIÓN DE DICTÁMENES Y ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 2 DE FEBRERO DE 2002”</i>	5
COMISIÓN DE EDUCACIÓN	9
Dictámenes No. I/2002/042; No. I/2002/043, y No. I/2002/044.	
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA	13
Dictámenes No. I/2002/041; No. I/2002/057; No. I/2002/058; No. I/2002/059; No. I/2002/064; No. I/2002/065, y No. I/2002/066.	
COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS	37
Convalidaciones de grado: dictámenes No. III/2002/001*; No. III/2002/002*; No. III/2002/003*; No. III/2002/004*; No. III/2002/005*; No. III/2002/006*; No. III/2002/007*; No. III/2002/008*; No. III/2002/045*; No. III/2002/046*; No. III/2002/047*; No. III/2002/048*; No. III/2002/049*; No. III/2002/050*, y No. III/2002/051*.	
Renovación de incorporación de estudios: Dictamen No. III/2002/019*.	
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD	47
Dictamen No. IV/2002/062.	
COMISIÓN DE CONDONACIONES, PENSIONES Y BECAS	51
Pensiones: dictámenes No. V/2001/985*; No. V/2001/986*; No. V/2001/987*; No. V/2002/009*; No. V/2002/010*; No. V/2002/011*; No. V/2002/012*; No. V/2002/013*; No. V/2002/014*; No. V/2002/015*; No. V/2002/016*; No. V/2002/021*; No. V/2002/022*; No. V/2002/023*; No. V/2002/031*; No. V/2002/032*; No. V/2002/033*; No. V/2002/034*; No. V/2002/035, y No. V/2002/036*.	
Beca: Dictamen No. V/2002/040*.	
COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES	65
Dictamen No. VI/2002/027.	
COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO	69
Concurso de Oposición Abierto del CUCEI: dictámenes No. VIII/2001/960 y No. VIII/2001/979.	
Concurso de Oposición Abierto del CUCostaSur: dictámenes No. VIII/2001/977 y No. VIII/2001/978.	
Concurso de Oposición Abierto del CUSur: dictámenes No. VIII/2002/024 y VIII/2002/025.	
Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA III)/ SEMS: Dictamen No. VIII/2001/962.	
Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA III)/ CUCBA: Dictamen No. VIII/2002/056.	
Programa de Ingreso por Excelencia Académica/ CUCEI: Dictamen No. VIII/2001/961.	
Programa de Estímulos al Desempeño Docente 1999-2001/ CUCiénega: dictámenes VIII/2002/054 y VIII/2002/055.	

“Relación de Dictámenes y Acuerdos aprobados en Sesión Extraordinaria del Consejo General Universitario del 2 de Febrero de 2002”¹

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del H. Consejo General Universitario (CGU) el 29 de enero de 2002, el sábado 2 de febrero del mismo año inició la Sesión Extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG) a las 10 horas con 35 minutos, en el Paraninfo “Enrique Díaz de León”, con un quórum legal de 101 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Se aprobó el Orden del día de la Sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del Orden del día; 3. Lectura del acta de la Sesión anterior; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y 5. Asuntos varios.

Se aprobó el acta de la Sesión Extraordinaria del 11 de diciembre de 2001.

Se analizaron y aprobaron un total de 60 dictámenes (35 del Listado y 25 de una Adenda), en los siguientes términos:

De la Comisión de Educación se aprobaron 3 dictámenes: No. I/2002/042; No. I/2002/043, y No. I/2002/044:

Del No. I/2002/042, a solicitud del Académico del CUCEA Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez se acordó corregir el Resolutivo Segundo, para que donde dice “II. Contar con un promedio general de 8”, diga “II. Contar con un promedio general de 80”.

De las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda se aprobaron 7 dictámenes: No. I/2002/041; No. I/2002/057; No. I/2002/058; No. I/2002/059; No. I/2002/064; No. I/2002/065, y No. I/2002/066:

Del No. I/2002/041, se acordó corregir el Resolutivo Primero para que donde dice “a partir del calendario escolar 2002 ‘B’”, diga “a partir del calendario escolar 2002 ‘A’”.

Del No. I/2002/057, el Rector del CUCS Dr. Raúl Vargas López se abstuvo de votar el mismo.

Del No. I/2002/066, el Rector del CUCEA Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla consideró importante hacer una moción a las comisiones del CGU para que reflexionen y en su caso determinen un tiempo perentorio para la aprobación de planes de estudio con calendarios escolares en forma retroactiva y así poder regularizar los pendientes que existan al respecto.

De la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados se aprobaron 16 dictámenes:

a) *15 convalidaciones de grado*, aprobadas en paquete: No. III/2002/001*²; No. III/2002/002*; No. III/2002/003*; No. III/2002/004*; No. III/2002/005*; No. III/2002/006*; No. III/2002/007*; No. III/2002/008*; No. III/2002/045*; No. III/2002/046*; No. III/2002/047*; No. III/2002/048*; No. III/2002/049*; No. III/2002/050*, y No. III/2002/051*.

¹ La presente “Relación...” engloba las principales dictaminaciones de la Sesión.

² (*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

b) 1 renovación de incorporación de estudios: No. III/2002/019*:

Del No. III/2002/019*, a pregunta del Vicerrector Ejecutivo MC´s. Ricardo Gutiérrez Padilla sobre el argumento de la Comisión para aprobar este Dictamen con retroactividad a los ciclos lectivos 2000 "B" y 2001 "A", la Directiva del CUCSH Mtra. Patricia Ma. Etienne Loubet informó que esta renovación de incorporación de estudios corresponde a un rezago y no entró en la regularización del paquete de renovaciones de incorporación realizada en una Sesión anterior del CGU porque en este caso la institución correspondiente solicitó nuevamente el trámite en razón de haber cambiado de denominación. El Vicerrector Ejecutivo opinó que sin tener el análisis de datos del caso no hay lugar para presentar este Dictamen al pleno del Consejo. La Mtra. Patricia Ma. Etienne Loubet señaló que la Comisión solicitó opinión a la Oficina del Abogado General, y que ésta recomendó elaborar un nuevo Dictamen en virtud de la nueva razón social de la institución. El Directivo del CUAAD Dr. Arturo Chavolla Flores expresó que existen alumnos que todavía no egresan de dicha institución y que a esto responde el Dictamen presentado. El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López expresó su conformidad con el hecho de dejar constancia de que el Dictamen es sólo para efectos del cambio de nombre de la institución. Hizo un llamado a la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados a tomar en cuenta la observación del Vicerrector Ejecutivo en el sentido de no sentar un precedente.

De la Comisión de Normatividad se aprobó el Dictamen No. IV/2002/062, que modifica el Reglamento General de Ingreso de Alumnos a la Universidad de Guadalajara, mediante votación nominal de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica universitaria, con los siguientes resultados: a) 125 votos a favor; b) 0 votos en contra, y 0 abstenciones. De este Dictamen se acordó corregir:

- a) El Resolutivo Primero (Texto modificado del artículo 15bis), para que donde dice "hasta el 10% del cupo de primer ingreso por carrera", diga "hasta el 10% del cupo de primer ingreso por programa académico", y
- b) El Resolutivo Segundo (Texto modificado del artículo 16 fracción I), para que donde dice "satisfagan los criterios mínimos que se establezcan", diga "satisfagan los criterios que se establezcan".

De la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas se aprobaron 21 dictámenes:

- a) 20 pensiones –aprobados en paquete: No. V/2001/985*; No. V/2001/986*; No. V/2001/987*; No. V/2002/009*; No. V/2002/010*; No. V/2002/011*; No. V/2002/012*; No. V/2002/013*; No. V/2002/014*; No. V/2002/015*; No. V/2002/016*; No. V/2002/021*; No. V/2002/022*; No. V/2002/023*; No. V/2002/031*; No. V/2002/032*; No. V/2002/033*; No. V/2002/034*; No. V/2002/035, y No. V/2002/036*:

Del No. V/2001/987*, el Rector del CUCS Dr. Raúl Vargas López expresó un reconocimiento, en nombre de la comunidad universitaria de este Centro, al académico Alfonso Topete Durán, por sus 59 años de servicio prestados a la UdeG y especialmente a la Carrera de Medicina, y por haber fundado el Laboratorio de Cirugía Experimental, así como haber formado a numerosas generaciones de cirujanos de tórax y cardiovasculares.

b) 1 beca: No. V/2002/040*.

De la Comisión de Responsabilidades y Sanciones se aprobó el Dictamen No. VI/2002/027.

De la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico se aprobaron 11 dictámenes -en paquete:

- a) 2 del Concurso de Oposición Abierto del CUCEI: No. VIII/2001/960, y No. VIII/2001/979.
- b) 2 del Concurso de Oposición Abierto del CUCostaSur: No. VIII/2001/977, y No. VIII/2001/978.
- c) 2 del Concurso de Oposición Abierto del CUSur: No. VIII/2002/024, y VIII/2002/025.
- d) 1 del Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA III)/ SEMS: No. VIII/2001/962.
- e) 1 del Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA III)/ CUCBA: No. VIII/2002/056.
- f) 1 del Programa de Ingreso por Excelencia Académica/ CUCEI: No. VIII/2001/961.
- g) 2 del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 1999-2001/ CUCiénega: VIII/2002054, y VIII/2002/055.

En Asuntos varios se enlistaron y trataron los siguientes temas:

- a) A solicitud del Representante General del Personal Académico Ing. Enrique Javier Solórzano Carrillo, se acordó que el Consejo General Universitario se pronuncie ante el Gobierno federal y estatal en favor de la gestión de los recursos suficientes para que el incremento salarial de los trabajadores universitarios sea equiparable al otorgado a la UNAM.
- b) A propuesta del Rector del CUCEA Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla, El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López solicitó al Secretario General haga llegar al Abogado General de la UdeG la instrucción para que se revise y se elabore una propuesta sobre la legalidad que deberá observarse en un procedimiento de retroactividad. Asimismo hizo un llamado a los miembros de las comisiones del CGU y a los integrantes de los comités de apoyo técnico que las auxilian, a ceñirse a los criterios que se establezcan para la dictaminación de manera retroactiva.
- c) El Directivo del CUCBA Mtro. Juan de Jesús Taylor Preciado, informó que en 2001 se integró el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), y que el 1º de febrero de 2002 dicho Consejo otorgó reconocimiento al Consejo Nacional de Educación de Medicina Veterinaria como órgano acreditador para programas de Licenciatura. Propuso que la UdeG tome en cuenta la política y los criterios de evaluación utilizados por los órganos acreditadores reconocidos por la COPAES, especialmente en la elaboración de dictámenes que contengan planes de estudio de Licenciatura. El Rector del CUCSH Dr. Juan Manuel Durán Juárez estuvo de acuerdo en considerar los criterios de evaluación de los organismos acreditadores pero dentro del contexto y la problemática

institucional. El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López expresó que es importante ir avanzando en la toma de decisiones para en un futuro poder ser evaluados y acreditados por los organismos reconocidos por la COPAES porque ello permitiría lograr recursos de bolsas de concurso de la SEP (Promep, PIFE, etc.). Sugirió que esto quedara como una toma de nota para las comisiones de Normatividad y de Educación en la creación o modificación de planes de estudio de la UdeG. Asimismo, recomendó a la comunidad universitaria tomar en cuenta esta reflexión durante el proceso de revisión de planes de desarrollo institucional que iniciará en meses próximos.

- d) A solicitud del Representante General del Personal Académico Ing. Enrique Javier Solórzano Carrillo, El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López expresó su conformidad en poder brindar apoyo institucional a hijos del personal académico mediante cursos de orientación vocacional y educativos.

Enseguida, El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López clausuró la presente Sesión Extraordinaria del CGU a las 13 horas con 45 minutos del 2 de febrero de 2002.



Comisión de Educación

INDICE

DICTAMEN N° I/2002/042

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Doctorado de Biología Molecular en Medicina, adscrito al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con efectos retroactivos al calendario escolar partir del calendario 1994 "B".

SEGUNDO. Se modifican los requisitos de admisión al Doctorado de Biología Molecular en Medicina, para quedar como sigue:

Son requisitos de admisión al Doctorado de Biología Molecular en Medicina, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:

II. Contar con promedio general de 80 o su equivalente. La Comisión de Educación del Centro Universitario podrá, en casos extraordinarios, exceptuar de este requisito a los aspirantes que demuestren un desempeño profesional relevante.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 29 de enero del 2002.

DICTAMEN N° I/2002/043

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Doctorado en Genética Humana, adscrito al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con efectos retroactivos al calendario escolar partir del calendario 1995 "B".

SEGUNDO. Se modifican los requisitos de admisión al Doctorado de Genética Humana, para quedar como sigue:

Son requisitos para ingresar al Doctorado en Genética Humana, los que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:

b) Tener un promedio general mínimo de 80. La Comisión de Educación del Centro Universitario podrá, en casos extraordinarios, exceptuar de este requisito a los aspirantes que demuestren un desempeño profesional relevante.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 29 de enero de 2002.

DICTAMEN N° I/2002/044

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la Maestría en Gerencia en Servicios de Salud, adscrito al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con efectos retroactivos al calendario escolar partir del calendario 1996 "B".

SEGUNDO. Se modifican los requisitos de admisión a la Maestría en Gerencia en Servicios de Salud, para quedar como sigue:

Son requisitos para ingresar a la Maestría en Gerencia de Servicios de Salud los que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:

2) Tener un promedio general mínimo de ochenta en el nivel previo de estudios. La Comisión de Educación del Centro Universitario podrá, en casos extraordinarios, exceptuar de este requisito a los aspirantes que demuestren un desempeño profesional relevante.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 29 de enero de 2002.

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

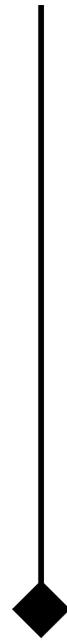
DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

MTRO. HÉCTOR E. SALGADO RODRÍGUEZ

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

C. FERNANDO JAVIER ARMENDÁRIZ RIVERA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO



***Comisiones Conjuntas de
Educación y Hacienda***

DICTAMEN N° I/2002/041

PRIMERO. Se aprueba la creación del plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario Paramédico, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos de la División de Estudios Sociales y Económicos en el Centro Universitario de los Altos, a partir del calendario escolar 2002 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Comun Obligatoria	16	8
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	152	76
Área de Formación Especializante Selectiva	6	3
Área de Formación Optativa Abierta	6	3
Prácticas Profesionales	20	10
Número de Créditos requeridos ara optar por el título:	200	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondientes a cada área es como se describe enseguida:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
ELEMENTOS BASICOS DE PSICOLOGIA	ED100	C	32	0	32	4	
EPIDEMIOLOGIA BASICA	ED101	C	40	0	40	5	ED102
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION BASICA	ED102	CT	21	63	84	7	
TOTALES:			93	63	156	16	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
CONDUCCION DE VEHICULOS DE URGENCIA	ED103	CL	15	30	45	4	
EDUCACION FISICA I	ED104	CL	10	30	45	3	
ELEMENTOS BASICOS DE DINAMICA D GRUPOS	ED105	CT	30	30	60	6	ED100
EDUCACION FISICA II	ED106	CL	10	30	40	3	ED104
FARMACOLOGIA BASICA	ED107	CL	40	20	60	6	ED109
PATOLOGIA BASICA	ED108	CL	40	20	60	6	ED112
FISIOLOGIA BASICA	ED109	CL	40	20	60	6	ED112
INTRODUCCION A LA BIOQUIMICA	ED110	CL	40	20	60	6	
DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE REGISTRO	ED111	CL	40	10	50	6	ED101
MORFOLOGIA BASICA	ED112	CL	40	20	60	6	
TECNISISMOS EXTRANJEROS	ED113	C	40	0	40	5	
DIAGNOSTICO CLINICO INTEGRAL	ED114	CL	40	20	60	6	ED123
BIOETICA Y NORMATIVIDAD	CS146	C	40	0	40	5	
COMUNICACION TERAPEUTICA	ED115	CL	30	10	40	5	ED127
INTERVENCION PSICOLOGICA EN CRISIS	ED116	C	40	0	40	5	ED126
PRIMEROS AUXILIOS	ED117	CL	20	30	50	5	ED119
LEGISLACION	ED118	C	60	0	60	8	CS146
TRAUMATOLOGIA	ED119	CL	40	20	60	6	ED109
MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS	ED120	CL	20	30	50	5	ED111
MANEJO DEL PACIENTE CRITICO A NIVEL PREHOSPITALIARIO	ED121	CL	30	34	64	6	ED125
PRINCIPIOS BASICOS DE TECNICAS QUIRURGICAS	ED122	CL	15	30	45	4	ED114
PROPEDEUTICA BASICA	ED123	CL	48	48	96	9	ED112
TOXICOLOGIA	ED124	CL	40	20	60	6	ED107
INTRODUCCION A LAS URGENCIAS MEDICAS	ED125	CL	50	30	80	9	ED109
SALUD MENTAL	ED126	CL	26	22	8	4	ED100
TRABAJO EN EQUIPO	ED127	CT	12	20	32	3	ED105
URGENCIAS MEDICAS AVANZADAS	ED128	CL	50	30	80	9	ED125
TOTALES:			906	574	1480	152	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
MANEJO DEL PACIENTE CRITICO EN TRAUMATOLOGIA	ED129	CL	40	20	60	6	ED119
MANEJO DEL PACIENTE CRITICO EN TOXICOLOGIA	ED130	CL	40	20	60	6	ED124
MANEJO DEL PACIENTE EN CRISIS PSICOLOGICA	ED133	CL	18	67	85	6	ED126

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
MEDICINA PREVENTIVA	ED131	CL	30	30	60	6	ED101
ATENCIÓN EN URGENCIAS A PACIENTES ESPECIALES	ED132	CL	40	20	60	6	ED125
MEDICINA LEGAL BASICA	ED134	CL	30	30	60	6	ED118

CUARTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

QUINTO. Para garantizar la calidad, implementación y desarrollo del programa, habrá solo una promoción anual, hasta el egreso de la primera generación; posteriormente y de conformidad con la evaluación externa al programa, la Comisión de Educación, considerará la pertinencia de mantener esta disposición.

SEXTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato o su equivalente, presentar una prueba de aptitud académica, observar los requisitos establecidos en el perfil de ingreso y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

OCTAVO. Los créditos correspondientes a las prácticas profesionales serán organizados por la Coordinación de Carrera y las Academias correspondientes con actividades específicas para los alumnos, quienes los cursarán de acuerdo a su plan de prácticas propuesto por el Comité Tutorial y con el visto bueno de la Coordinación de Carrera para su desarrollo.

NOVENO. Es requisito para obtener el título de Técnico Superior Universitario Paramédico:

- I) Haber aprobado al menos 200 créditos, en la forma establecida por el presente dictamen;
- II) Realizar el servicio social por un total de 480 horas, programado y acreditado ante la Unidad de Servicio Social del Centro Universitario de los Altos;
- III) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de Titulación establecidas en la normatividad vigente.

DÉCIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 29 de enero del 2002

DICTAMEN N° I/2002/057

PRIMERO. Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Medicina, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de los Altos, a partir del calendario escolar 2002 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	95	21.11
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	329	73.55
Área de Formación Especializante Selectiva 1) Orientación en Investigación 2) Orientación de Salud Comunitaria	19	4.22
Área de Formación Optativa Abierta	5	1.11
Número de Créditos requeridos para optar por el título:	448	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
MORFOLOGIA	MF113	CL	100	20	120	14	
FISIOLOGIA	FO163	CL	130	50	180	20	MF113
BIOQUIMICA	FO164	CL	78	42	120	13	
PSICOLOGIA	PB124	C	60	0	60	8	
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	FM135	C	80	0	80	11	
SALUD PUBLICA I	SP131	C	60	0	60	8	
BIOETICA Y NORMATIVISAS	CS146	C	40	0	40	5	
SOCIOLOGIA	CS126	C	60	0	60	8	
FARMACOLOGIA	FO165	C	60	0	60	8	FO163
TOTALES:			668	112	780	95	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
BIOLOGIA DEL DESARROLLO	MF112	CL	18	42	60	5	
MICROANATOMIA	MF111	CL	40	80	120	10	
TERAPEUTICA FARMACOLOGICA	FO169	CL	60	40	100	11	FO165
BIOLOGIA MOLECULAR	FO170	CL	50	30	80	9	FO164
FISIOPATOLOGIA	FO167	CL	80	20	100	12	FO163
GENETICA HUMANA	FO172	CL	48	52	100	9	FO170
INMUNOLOGIA	FO173	CL	40	20	60	6	FO164
EPIDEMIOLOGIA	SP134	CT	60	20	80	9	SP131
BIOMATEMATICAS	FM136	CT	40	20	60	6	
NUTRICION	SP133	CL	40	40	80	8	

SALUD PUBLICA II	SP136	CT	45	35	80	8	SP131
TRABAJO COMUNITARIO	SP137	N	0	80	80	5	SP136
MICROBIOLOGIA Y ARASITOLOGIA	PT126	CL	60	140	200	17	
PATOLOGIA	PT127	CL	45	95	140	12	MF111
SESION ANATOMO-CLINICA	PT133	T	0	37	37	2	CL142
MEDICINA FORENSE	CS151	CT	18	22	40	3	PT127
PROPEDEUTICA, SEMIOLOGIA Y DIAGNOSTICO FISICO	CL151	CT	55	185	240	19	FO167
IMAGENOLOGIA	CL152	CT	18	22	40	3	CL151
GERIATRIA	CL153	CT	18	22	40	3	CL142
MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION	CL154	CT	18	22	40	3	CL142
MEDICINA INTERNA	CL142	CT	55	185	240	19	CL151
CLINICAS MEDICAS COMPLEMENTARIAS	CL143	N	0	300	300	20	CL142
ENFERMEDADES INFECCIOSAS	CL144	CT	18	22	40	3	CL142
NEUROLOGIA	CL145	N	0	80	80	5	CL142
URGENCIAS MEDICAS	CL150	CT	7	33	40	2	CL142
PSIQUIATRIA	SM117	CT	18	22	40	3	PB124
CLINICA QUIRURGICA	CQ116	CT	70	150	220	19	CL151
CLINICAS QUIRURGICAS COMPLEMENTARIAS	CQ117	N	0	280	280	19	CQ116
MEDICINA PALIATIVA	CL146	CT	18	22	40	3	CL142
TECNICAS QUIRURGICAS BASICAS	CQ118	L	0	60	60	4	CQ116
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	RC142	CT	70	150	220	19	CL151
SEXUALIDAD HUMANA	RC141	CT	40	40	80	8	
CRECIMIENTO Y DESARROLLO	RC143	CT	33	47	80	7	FO163
PEDIATRIA	RC144	CT	100	60	160	17	CL151
CLINICA DE PEDIATRIA	RC145	N	0	180	180	12	RC144
CLINICA DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	RC127	N	0	140	140	9	RC142
TOTALES:			1182	2795	3977	329	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA ORIENTACIÓN EN INVESTIGACIÓN

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
BIOESTADISTICAS	FM137	CT	18	62	80	6	FM135
INVESTIGACION EPIDEMIOLOGICA AVANZADA	SP140	CT	15	45	60	5	SP134
INVESTIGACION CUALITATIVA EN SALUD	FM123	CT	15	25	40	4	FM135
DISENO EXPERIMENTAL	FM124	CT	15	25	40	4	FM135

ORIENTACIÓN EN SALUD COMUNITARIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
ECONOMIA EN SALUD	CS127	CT	25	55	80	7	SP131
ECOLOGIA	SP138	CT	15	25	40	4	SP131
MEDICINA DEL TRABAJO	SP139	CT	15	25	40	4	SP131
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD	SP141	CT	15	25	40	4	SP131

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
INMUNOALERGIAS	CL147	C	40	0	40	5	
MEDICINA BASADA E EVIDENCIAS	CL148	C	40	0	40	5	
ANALISIS DE DECISION EN LA CLINICA	CL149	C	40	0	40	5	
BIOLOGIA MOLECULAR EN LA CLINICA	FO174	C	40	0	40	5	

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera, tomen los estudiantes en este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. El internado de pregrado, tendrá una duración de un año a tiempo exclusivo para la institución receptora, sólo podrá ser cursado, una vez cubiertos los 448 créditos de las materias que integran el plan de estudios y será regido por lo establecido en la Ley General de Salud.

SEXTO. El servicio social se podrá realizar una vez cubierto el año de internado de pregrado.

SÉPTIMO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

OCTAVO. Para garantizar la calidad, implementación y desarrollo del programa, habrá solo una promoción anual, hasta el egreso de la primera generación; posteriormente y de conformidad con la evaluación externa al programa, la Comisión de Educación, considerará la pertinencia de mantener esta disposición.

NOVENO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO. Los requisitos para obtener el Título de Médico, Cirujano y Partero, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- 1) Haber aprobado el cien por ciento de los créditos previstos en el plan de estudios correspondiente;
- 2) Cumplir con el internado de pregrado y el servicio social conforme a la normatividad vigente;
- 3) Optar por alguna de las modalidades de Titulación definidas para las Licenciaturas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

DECIMO PRIMERO. Los criterios de orientación del Servicio Social del Médico, Cirujano y Partero se rigen por la legislación universitaria aplicable así como por la Normatividad Nacional del Sector Salud, la Ley General de Profesiones y los acuerdos surgidos en el seno del Comité Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la salud.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 29 de enero del 2002

DICTAMEN N° I/2002/058

PRIMERO. Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de los Altos, a partir del calendario escolar 2002 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignado a cada materia y/o unidad de aprendizaje y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	73	15.36
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	219	46.10
Área de Formación Especializante Obligatoria	21	4.42
Área de Formación Básico Particular Selectiva, Especializante Selectiva y Optativa Abierta	132	27.78
Prácticas Profesionales Obligatorias	30	6.31
Número de créditos requeridos para optar por el título:	475	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
BIOQUIMICA	BC100	CT	42	63	105	10	
BIOLOGIA CELULAR	BC101	CT	42	63	105	10	
GENETICA	BC102	CT	21	63	84	7	
MICROBIOLOGIA	BC103	CT	21	63	84	7	
ECOLOGIA GENERAL	EC100	CT	21	42	63	6	
BIOESTADISTICA	PS100	CT	42	42	84	9	
METODOS ESTADISTICOS	PS101	CT	21	63	84	7	
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	PS102	CT	21	63	84	7	
SOCIOLOGIA RURAL	PS103	CT	21	63	84	7	
SEMINARIO DE INVESTIGACION I	PS104	T	0	42	42	3	
Totales:			252	567	819	73	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
ANATOMIA VETERINARIA	MV100	CT	33	93	126	10	
HISTOLOGIA VETERINARIA	MV101	CT	33	51	84	7	
EMBRIOLOGIA VETERINARIA	MV102	CT	33	30	63	6	
FISIOLOGIA GENERAL	MV103	CT	33	93	126	10	
NEUROENDOCRINOLOGIA	MV104	CT	60	24	84	10	
INMUNOLOGIA CLINICA	MV105	CT	55	50	105	10	
PARASITOLOGIA VETERINARIA	MV106	CT	55	50	105	10	
BACTERIOLOGIA VETERINARIA	MV107	CT	48	78	126	11	
VIROLOGIA VETERINARIA	MV108	CT	55	50	105	10	
PATOLOGIA GENERAL VETERINARIA	MV109	CT	48	78	126	11	
CIRUGIA VETERINARIA	MV110	CT	40	86	126	11	
FARMACOLOGIA VETERINARIA	MV111	CT	55	50	105	10	
PROPEDEUTICA CLINICA	MV112	CT	34	50	84	8	
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA VETERINARIA	PN100	CT	40	86	126	11	
ANDROLOGIA VETERINARIA	PN101	CT	40	44	84	8	
BROMATOLOGIA	PN102	CT	35	70	105	10	
GENETICA ANIMAL	PN103	CT	40	65	105	9	
NUTRICION ANIMAL I	PN104	CT	40	65	105	9	
NUTRICION ANIMAL II	PN105	CT	40	65	105	9	
ADMINISTRACION DE EMPRESAS PECUARIAS	PS109	CT	48	78	126	11	
LEGISLACION PECUARIA	PS138	CT	42	21	63	7	
TOXICOLOGIA	SA100	CT	40	65	105	9	
EPIDEMIOLOGIA	SA101	CT	60	66	126	12	
Totales:			1007	1408	2415	219	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
FISIOLOGIA DE LA DIGESTION	MV113	CT	60	24	84	10	
FISIOLOGIA DE LA REPRODUCCION	MV114	CT	40	23	63	7	
RADIOLOGIA	MV115	CT	20	64	84	7	
TERAPEUTICA VETERINARIA	MV116	CT	38	88	126	11	
PATOLOGIA SISTEMICA	MV117	CT	48	78	126	11	
DIAGNOSTICO VETERINARIO	MV118	CT	38	88	126	11	
MICOLOGIA VETERINARIA	MV119	CT	21	42	63	6	
EXTERIOR DE LOS ANIMALES DOMESTICOS	MV120	CT	30	33	63	6	
MEJORAMIENTO GENETICO ANIMAL	PN107	CT	42	63	105	10	
ENFERMEDADES HEREDITARIAS DE LA PRODUCCION ANIMAL	PN108	CT	53	52	105	10	
ENFERMEDADES NUTRICIONALES DE LOS ANIMALES DOMESTICOS	PN109	CT	63	42	105	11	
ESTRES Y ADAPTACION ANIMAL	PN110	CT	46	38	84	9	
ETOLOGIA DE LOS ANIMALES DOMESTICOS	PN111	CT	46	38	84	9	
FABRICACION DE ALIMENTOS PECUARIOS	PN112	CT	42	63	105	10	
INSEMINACION ARTIFICIAL	PN113	CT	42	63	105	10	
PATOLOGIA DE LA REPRODUCCION	PN114	CT	42	42	84	9	
INFORMATICA APLICADA A LA MEDICINA VETERINARIA	PN115	CT	42	42	84	9	
MANEJO DE ANIMALES DE ZOOLOGICO Y FAUNA SILVESTRE	PN116	CT	40	65	105	9	
DISEÑOS EXPERIMENTALES	PS129	CT	42	42	84	9	
INTRODUCCION A LA MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	SA104	CT	21	21	42	4	
FISICOQUIMICA ALIMENTARIA	SA105	CT	25	59	84	7	
MICROBIOLOGIA ALIMENTARIA	SA106	CT	53	52	105	10	
MANEJO HIGIENICO DE ALIMENTOS	SA107	CT	42	42	84	9	
HIGIENE Y TECNOLOGIA DE LA CARNE	SA108	CT	63	42	105	11	
HIGIENE Y TECNOLOGIA DE LA LECHE	SA109	CT	63	42	105	11	
HIGIENE Y TECNOLOGIA DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA, MARISCOS, POLLO, HUEVO Y MIEL	SA110	CT	42	42	84	9	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
SISTEMAS DE PRODUCCION ANIMAL	PN106	CT	21	63	84	7	
CIENCIA DE LA LECHE	SA102	CT	21	63	84	7	
CIENCIA DE LA CARNE	SA103	CT	21	63	84	7	
TOTALES:			63	189	252	21	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
CLINICA DE BOVINOS	MV121	N	0	84	84	6	
CLINICA DE AVES	MV122	N	0	84	84	6	
CLINICA DE EQUINOS	MV123	N	0	126	126	8	
CLINICA DE OVINOS	MV124	N	0	105	105	7	
CLINICA DE CAPRINOS	MV125	N	0	105	105	7	
CLINICA DE PERROS	MV126	N	0	126	126	8	
CLINICA DE PORCINOS	MV127	N	0	84	84	6	
CLINICA DE GATOS	MV128	N	0	63	63	4	
CLINICA Y MANEJO DE FAUNA SILVESTRE	MV129	CN	21	42	63	6	
CIRUGIA DE TEJIDOS BLANDOS Y ORTOPEDIA EN PERROS Y GATOS	MV130	T	0	84	84	6	
GENETICA CLINICA	MV131	CT	42	42	84	9	
PRODUCCION AVICOLA	PN117	T	0	126	126	8	
PRODUCCION DE BOVINOS CARNE	PN118	T	0	126	126	8	
PRODUCCION DE BOVINOS LECHE	PN119	T	0	126	126	8	
PRODUCCION OVINA	PN120	T	0	105	105	7	
PRODUCCION PORCINA	PN121	T	0	126	126	8	
PRODUCCION CAPRINA	PN122	T	0	105	105	7	
PRODUCCION EQUINA	PN123	T	0	84	84	6	

PRODUCCION DE ANIMALES DE COMPANIA (PERROS Y GATOS)	PN124	T	0	63	63	4	
PRODUCCION AVICOLA NO CONVENCIONAL	PN125	T	0	63	63	4	
PRODUCCION CUNICOLA	PN126	T	0	63	63	4	
PRODUCCION PISCICOLA	PN127	T	0	84	84	6	
PRODUCCION APICOLA	PN128	T	0	63	63	4	
BIOLOGIA DE LA LACTACION	PN129	CT	25	80	105	8	
BIOTECNOLOGIA DE LA REPRODUCCION	PN130	CT	28	77	105	9	
SISTEMAS DE REPRODUCCION ANIMAL	PN131	CT	28	56	84	8	
REPRODUCCION EN AVES	PN132	CT	42	42	84	9	
TECNOLOGIA DE PRODUCTOS OVINOS Y CAPRINOS	PN133	CT	42	42	84	9	
TECNOLOGIA DE SUBPRODUCTOS OVINOS Y CAPRINOS	PN134	CT	42	42	84	9	
ECONOMIA GENERAL	PS107	CT	21	42	63	6	
LEGISLACION EN MATERIA DE AGUA Y ALIMENTOS	PS136	CT	42	42	84	9	
MERCADOTECNIA	PS142	CT	42	42	84	9	
INSPECCION DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL	SA111	CT	21	84	105	9	
MEDICINA COMPARADA	SA112	CT	42	42	84	9	
TOXICOLOGIA ALIMENTARIA	SA113	CT	42	63	105	10	
ZOONOSIS	SA114	CT	21	42	63	6	
ENFERMEDADES EXOTICAS DE LOS ANIMALES DOMESTICOS	SA115	CT	59	25	84	10	
CAMPANAS ZOOSANITARIAS	SA116	CT	53	52	105	10	
PRODUCCION PECUARIA E IMPACTO AMBIENTAL	SA117	CT	25	59	84	7	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
CALCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	BC104	CT	42	63	105	10	
FISICOQUIMICA	BC106	CT	42	42	84	9	
BIOLOGIA MOLECULAR	BC108	CT	42	63	105	10	
QUIMICA	BC110	CT	42	42	84	9	
GENETICA EVOLUTIVA	BC111	CT	21	42	63	6	
BIOFISICA	BC112	CT	21	42	63	6	
BIOLOGIA DEL DESARROLLO	BC113	CT	21	63	84	7	
CITOGENETICA	BC115	CT	42	42	84	9	
INMUNOBIOLOGIA	BC116	CT	42	63	105	10	
METODOS ANALITICOS	BC117	CT	21	63	84	7	
QUIMICA ANALITICA	BC118	CT	21	63	84	7	
VIROLOGIA	BC119	CT	42	63	105	10	
ALGEBRA LINEAL	BC120	CT	42	42	84	9	
MECANISMOS DE ADAPTACION ANIMAL	BZ115	CT	42	42	84	9	
EVOLUCION	BZ104	CT	63	21	84	9	
AGROSTOLOGIA	BZ154	CT	42	63	105	10	
MANEJO DE LA VIDA SILVESTRE	CM115	CT	63	42	105	11	
TOXICOLOGIA AMBIENTAL	CM123	CT	42	42	84	9	
MANEJO Y PLANIFICACION DE AREAS SILVESTRES I	CM126	CT	42	42	84	9	
MANEJO Y PLANIFICACION DE AREAS SILVESTRES II	CM127	CT	42	42	84	9	
ECOLOGIA DE POBLACIONES	EC103	CT	21	42	63	6	
ECOLOGIA DE COMUNIDADES	EC104	CT	21	42	63	6	
CULTIVOS DE APOYO Y NUTRICION EN LA ACUICULTURA	EC107	CT	42	63	105	10	
PRODUCCION EN SISTEMAS ACUATICOS	EC117	CT	42	63	105	10	
ECOFISIOLOGIA DE ORGANISMOS ACUATICOS	EC118	CT	42	63	105	10	
ACUICULTURA	EC122	CT	42	63	105	10	
ECOLOGIA DE PASTIZALES	EC125	CT	42	63	105	10	
MICROBIOLOGIA PECUARIA	MV132	CT	42	42	84	9	
SANIDAD ANIMAL	MV133	CT	42	42	84	9	
FISIOLOGIA DE LA PRODUCCION	MV134	CT	42	42	84	9	
INGENIERIA PECUARIA	PF104	CT	42	42	84	9	
MANEJO DE PASTIZALES	PG106	CT	42	42	84	9	
MANEJO DE PRADERAS	PG107	CT	42	42	84	9	
PRODUCCION DE CULTIVOS FORRAJEROS	PG108	CT	21	63	84	7	
ZOOTECNIA GENERAL	PN135	CT	21	63	84	7	
ZOOTECNIA APLICADA	PN136	CT	21	63	84	7	

PRACTICAS PECUARIAS	PN137	T	0	84	84	6	
GANADERIA DIVERSIFICADA	PN138	CT	42	42	84	9	
GENOTECNIA ANIMAL	PN139	CT	21	63	84	7	
PRODUCCION DE OVINOS Y CAPRINOS	PN140	CT	21	63	84	7	
ADMINISTRACION DE EXPLOTACIONES AGRICOLAS	PS110	T	0	84	84	6	
ADMINISTRACION DE EXPLOTACIONES AVICOLAS	PS111	T	0	84	84	6	
ADMINISTRACION DE EXPLOTACIONES DE BOVINOS	PS112	T	0	84	84	6	
ADMINISTRACION DE EXPLOTACIONES DE LA FAUNA SILVESTRE	PS113	T	0	84	84	6	
ADMINISTRACION DE EXPLOTACIONES PORCICOLAS	PS115	T	0	84	84	6	
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	PS116	CT	21	42	63	6	
CONTABILIDAD AGROPECUARIA	PS121	CT	21	42	63	6	
CREDITO AGROPECUARIO	PS122	CT	21	42	63	6	
DERECHO AGRARIO	PS123	CT	42	21	63	7	
DESARROLLO ORGANIZACIONAL	PS124	CT	42	21	63	7	
DISENOS EXPERIMENTALES AVANZADOS	PS130	CT	21	63	84	7	
INVESTIGACION DE MERCADOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	PS133	CT	21	63	84	7	
LEGISLACION DE MERCADOS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	PS135	CT	42	21	63	7	
METODOS DE EXTENSION	PS145	CT	21	42	63	6	
ORGANIZACION DE PRODUCTORES	PS149	CT	42	42	84	9	
PRACTICAS DE ADMINISTRACION AGROPECUARIA	PS151	T	0	84	84	6	
PRACTICAS DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION	PS152	T	0	84	84	6	
PRESUPUESTOS Y FINANZAS	PS153	CT	42	21	63	7	
TECNICAS DE INVESTIGACION PECUARIA	PS157	CT	42	42	84	9	
TEORIA GERENCIAL	PS160	CT	21	42	63	6	
GENETICA AVANZADA	BC121	CT	42	63	105	10	
INGENIERIA GENETICA	BC123	CT	21	63	84	7	
ENTOMOLOGIA GENERAL	BZ155	CT	42	42	84	9	
DESARROLLO RURAL	PS125	CT	21	21	42	4	

CUARTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional que le permitirá diseñar su currícula.

QUINTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera y la Comisión del Consejo de Centro correspondiente, tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. Es obligatorio para todos los alumnos realizar un semestre de prácticas profesionales no escolarizadas, como parte de su formación profesional. Este semestre tendrá un valor curricular de 30 créditos, el cual deberá ser cursado una vez aprobados los 445 créditos correspondientes a las áreas de formación. Se exceptúan de este caso los alumnos que transitaron del plan rígido al sistema de créditos quienes podrán llevar sus prácticas profesionales hasta con 435 créditos.

SÉPTIMO. Los 30 créditos correspondientes a las prácticas profesionales estarán bajo la responsabilidad y supervisión de la Coordinación de Carrera para su desarrollo.

OCTAVO. Para garantizar la calidad, implementación y desarrollo del programa, habrá solo una promoción anual, hasta el egreso de la primera generación; posteriormente y de conformidad con la evaluación externa al programa, la Comisión de Educación, considerará la pertinencia de mantener esta disposición.

NOVENO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO. Los requisitos para obtener el título de licenciatura son:

- a) Haber aprobado mínimo de 475 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

DECIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 29 de enero del 2002

DICTAMEN N° I/2002/059

PRIMERO. Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Negocios Internacionales, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de los Altos, a partir del calendario escolar 2002 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	134	32
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	113	27
Área de Formación Especializante Obligatoria	89	22
Área de Formación Especializante Selectiva	38	9
Área de Formación Optativa Abierta	40	10
Número de créditos requeridos para optar por el título:	414	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
EJE DE ADMINISTRACION							
ADMINISTRACION I	AD119	CT	60	40	100	11	
ADMINISTRACION II	AD120	CT	60	20	80	9	AD119

EJE DE METODOS CUANTITATIVOS							
ESTADISTICA I	MC106	CT	60	20	80	9	MC111
ESTADISTICA II	MC107	CT	60	20	80	9	MC106
MATEMATICAS I	MC111	C	80	0	80	11	
MATEMATICAS II	MC112	C	80	0	80	11	MC111
EJE DE ECONOMIA							
ECONOMIA I	EN113	CT	60	20	80	9	
ECONOMIA II	EN114	CT	60	20	80	9	EN113
EJE DE CONTABILIDAD							
CONTABILIDAD I	CT100	CT	60	60	120	12	
EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS							
DERECHO I	CJ106	C	80	0	80	11	
DERECHO II	CJ109	C	80	0	80	11	CJ106
DERECHO LABORAL	CJ111	CT	40	40	80	8	CJ100 O CJ106
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION I	CJ127	CT	40	60	100	9	
INFORMATICA BASICA	SI107	L	0	80	80	5	
TOTALES:			820	380	1200	134	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
EJE DE ADMINISTRACION							
COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	AD145	CT	60	20	80	9	
CALIDAD TOTAL	AD125	CT	60	20	80	9	
RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACION	AD134	CT	40	20	60	6	
EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS							
DERECHO FISCAL	CJ105	C	80	0	80	11	
EJE DE CONTABILIDAD							
CONTABILIDAD DE COSTOS I	CT115	CT	40	40	80	8	CT100
CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	CT102	CT	20	60	80	7	CT100
EJE DE RECURSOS HUMANOS							
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	RH102	CT	60	20	80	9	AD120
FILOSOFIA Y ETICA DE LAS ORGANIZACIONES	RH113	C	40	0	40	5	
EJE DE MERCADOTECNIA							
MERCADOTECNIA	MN123	CT	60	20	80	9	
INVESTIGACION DE MERCADOS	MN118	CT	20	40	60	6	MN123
EJE DE NEGOCIOS INTERNACIONALES							
COMERCIO INTERNACIONAL	MN105	CT	40	20	60	6	EN114
COMPETITIVIDAD GLOBAL	MN106	CT	40	20	60	6	EN114
FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MN115	CT	20	60	80	7	
EJE DE METODOS CUANTITATIVOS							
INVESTIGACION DE OPERACIONES I	MC109	CT	40	60	100	9	MC107
INVESTIGACION DE OPERACIONES II	MC110	CT	20	40	60	6	MC109
Totales:			640	440	1080	113	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS							
DERECHO INTERNACIONAL	CJ110	C	40	0	40	5	
LEGISLACION ADUANERA I	CJ123	CT	40	20	60	6	
EJE DE SOCIOECONOMICO							
ANALISIS SOCIOECONOMICO DE MEXICO	CJ150	S	40	0	40	5	
EJE DE FINANZAS							
FINANZAS INTERNACIONALES	MN144	CT	40	20	60	6	
ADMINISTRACION FINANCIERA	FN101	CT	60	20	80	9	
PLANEACION FINANCIERA	FN125	CT	20	60	80	7	
EJE DE NEGOCIOS INTERNACIONALES							
GEOGRAFIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	MN116	C	80	0	80	11	
LOGISTICA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	MN121	CT	20	40	60	6	MN105
MERCADOTECNIA INTERNACIONAL	MN124	CT	40	40	80	8	MN123
ORGANISMOS INTERNACIONALES	MN130	CT	20	40	60	6	EN114

PLANEACION ESTRATEGICA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MN132	CT	60	20	80	9	
EJE DE MERCADOTECNIA							
ADMINISTRACION ESTRATEGICA DE LOS MERCADOS	MN103	CT	40	20	60	6	
DIFERENCIAS CULTURALES	MN109	S	40	0	40	5	
Totales:			540	280	820	89	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
EJE DE ADMINISTRACION							
ADMINISTRACION ESTRATEGICA	AD117	CT	40	40	80	8	
DISEÑO ORGANIZACIONAL	AD141	CT	40	40	80	8	AD120
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	AD127	CT	20	40	60	6	
HABILIDADES DIRECTIVAS	AD131	C	40	0	40	5	AD120
ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION Y LA TECNOLOGIA	AD111	CT	20	40	60	6	
EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS							
LEGISLACION ADUANERA II	CJ124	CT	40	20	60	6	CJ123
EJE DE ECONOMIA							
ENTORNO ECONOMICO INTERNACIONAL	EN128	C	40	0	40	5	
EJE DE FINANZAS							
ADMINISTRACION DEL CAPITAL Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO	FN100	CT	40	40	80	8	
MERCADO DE VALORES	FN124	CT	20	40	60	6	
EJE DE RECURSOS HUMANOS							
PLANEACION DE CARRERA Y DESARROLLO DE PERSONAL	RH118	CT	40	20	60	6	
EJE DE MERCADOTECNIA							
REGULACION COMERCIAL NACIONAL E INTERNACIONAL	MN134	C	60	0	60	8	
ESTRATEGIAS DE PROMOCION	MN113	CT	40	20	60	6	
EJE DE NEGOCIOS INTERNACIONALES							
SIMULACION Y TECNICAS DE NEGOCIOS	AD137	CT	40	40	80	8	
ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MN102	CT	40	40	80	8	
COMERCIALIZADORAS INTERNACIONALES	MN141	CT	40	40	80	8	
LABORATORIO DE CASOS DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MN120	CL	40	40	80	8	
MERCADOS BURSATILES INTERNACIONALES	MN122	C	40	0	40	5	
COMERCIO EXTERIOR	MN104	C	40	0	40	5	
EJE DE SISTEMAS DE INFORMACION							
SOFTWARE ESPECIALIZADO I	SI134	CT	20	40	60	6	SI107
SOFTWARE ESPECIALIZADO II	SI135	CT	20	40	60	6	SI107

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
EJE DE ADMINISTRACION							
ADMINISTRACION DE LA MICRO Y PEQUENA EMPRESA	AD109	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE EMPRESAS GANADERAS	AD105	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION AGRICOLA	AD100	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION SILVICOLA	AD124	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION HOTELERA	AD118	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE HOSPITALES	AD108	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE GRANJAS AVICOLAS	AD106	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE GRANJAS PORCINAS	AD107	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	AD115	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROINDUSTRIALES	AD103	CT	20	40	60	6	
DESARROLLO REGIONAL Y SUSTENTABILIDAD	EN106	CT	20	40	60	6	
ORIENTACION Y APOYO AL POSGRADO	AD132	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION CONTEMPORANEA, FILOSOFIA Y PRACTICA	AD101	CT	20	40	60	6	
SEMINARIO DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA	AD135	S	20	40	60	6	CJ127

ADMINISTRACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AD114	CT	20	40	60	6	
DESARROLLO E INNOVACION TECNOLOGICA	AD128	CT	20	40	60	6	
EJE DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS							
ADMINISTRACION DE LA FUERZA DE VENTAS	MN101	CT	40	40	80	8	MN105
CONDUCTA DEL CONSUMIDOR	MN107	CT	40	40	80	8	
EMPRESAS AGROINDUSTRIALES DE EXPORTACION	MN111	CT	40	20	60	6	
EMPRESAS INTEGRADORAS EXPORTADORAS	MN112	CT	40	20	60	6	
LABORATORIO DE CASOS DE MERCADOTECNIA	MN119	CL	20	40	60	6	
SEMINARIO DE TITULACION	MN135	S	20	60	80	7	
SERVICIO AL CLIENTE	MN136	CT	20	40	60	6	
TALLER DE MERCADOTECNIA	MN138	CT	20	40	60	6	
TALLER DE PUBLICIDAD	MN139	CT	20	40	60	6	
EJE DE RECURSOS HUMANOS							
SEMINARIO DE RECURSOS HUMANOS	RH135	S	20	40	60	6	
SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	RH131	CT	20	40	60	6	
EJE DE SISTEMAS DE INFORMACION							
SOFTWARE APLICADO I	SI132	CT	40	40	80	8	SI107
SOFTWARE APLICADO II	SI133	CT	20	40	60	6	SI107

CUARTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional que le permitirá diseñar su currícula.

QUINTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera y la Comisión del Consejo de Centro correspondiente, tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. Para garantizar la calidad, implementación y desarrollo del programa, habrá solo una promoción anual, hasta el egreso de la primera generación; posteriormente y de conformidad con la evaluación externa al programa, la Comisión de Educación, considerará la pertinencia de mantener esta disposición.

SÉPTIMO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título de licenciatura son:

- a) Haber aprobado mínimo de 414 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

NOVENO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 29 de enero del 2002

DICTAMEN N° I/2002/064

PRIMERO. Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Cirujano Dentista, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de los Altos, a partir del calendario escolar 2002 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	95	21
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	320	71.5
Área de Formación Especializante Selectiva 1) Investigación Odontológica 2) Orientación en Laboratorio Dental	27	6
Área de Formación Optativa Abierta	6	1.5
Número mínimo de créditos para obtener el título:	448	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
MORFOLOGIA	MF113	CL	100	20	120	14	
FISIOLOGIA	FO163	CL	130	50	180	20	MF113
BIOQUIMICA	FO164	CL	78	42	120	13	
PSICOLOGIA	PB124	C	60	0	60	8	
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	FM135	C	80	0	80	11	
SALUD PUBLICA I	SP131	C	60	0	60	8	
BIOETICA Y NORMATIVIDAD	CS146	C	40	0	40	5	
SOCIOLOGIA	CS126	C	60	0	60	8	
FARMACOLOGIA	FO165	C	60	0	60	8	FO163
TOTALES:			668	112	780	95	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
ANATOMIA BUCAL I	OP129	CL	18	42	60	5	
ANATOMIA BUCAL II	OP130	CL	18	42	60	5	OP129
BIOMATERIALES DENTALES I	OP131	CL	40	20	60	6	
BIOMATERIALES DENTALES II	OP132	CL	18	42	60	5	OP131
FARMACOLOGIA BUCAL	FO162	CL	18	22	40	3	FO163
HISTOLOGIA Y EMBRIOLOGIA BUCAL	MF110	CL	40	40	80	8	MF113
ECOLOGIA BUCAL	PT132	CL	40	40	80	8	
PATOLOGIA GENERAL	PT128	CL	40	20	60	6	FO163
NUTRICION	SP133	CL	40	40	80	8	
PROPEDEUTICA Y SEMIOLOGIA I	CI172	CL	40	37	77	7	
PROPEDEUTICA Y SEMIOLOGIA II	CI173	CN	40	37	77	7	CI172
INTEGRAL PROPEDEUTICA	CI177	CN	11	52	63	4	
RADIOLOGIA ODONTOLOGICA	OP121	CL	40	80	120	10	OP130
PATOLOGIA BUCAL	PT131	CN	60	20	80	9	PT128
OCLUSION	OP134	CL	40	40	80	8	MF113
ANESTESIOLOGIA BUCAL	CI138	CL	40	80	120	10	MF113
TECNICA DE OPERATORIA DENTAL I	CI174	CL	18	52	70	5	OP130 OP132
TECNICA DE OPERATORIA DENTAL II	CI175	CL	18	52	70	5	CI174
CLINICA DE OPERATORIA DENTAL I	CI176	CN	18	52	70	5	CI174
CLINICA DE OPERATORIA DENTAL II	CI178	CN	18	52	70	5	CI176
INTEGRAL OPERATORIA DENTAL	CI184	CN	11	52	63	4	

FUNDAMENTOS BIOLÓGICOS EN PERIODONCIA	CI179	CL	33	21	54	5	MF110
DIAGNOSTICO PERIODONTAL	CI180	CN	33	37	70	6	CI179
TERAPEUTICA PERIODONTAL	CI181	CN	33	37	70	6	CI180
INTEGRAL PERIODONCIA	CI182	C	11	52	63	4	
ODONTOLOGIA SANITARIA	OP135	CT	40	20	60	6	CP131
ENDODONCIA I	CI183	CL	21	63	81	7	OP130
ENDODONCIA II	CI185	CN	18	52	70	5	CI183
ENDODONCIA III	CI186	CN	18	52	70	5	CI185
INTEGRAL ENDODONCIA	CI187	CN	11	52	63	4	
URGENCIAS ODONTOLÓGICAS	CI188	CL	18	22	40	3	
CIRUGIA MAXILOFACIAL	CI189	C	18	0	18	2	
ORTODONCIA I	CI190	CL	33	52	85	7	MF113
ORTODONCIA II	CI191	CN	26	52	78	6	CI190
INTEGRAL ORTODONCIA	CI192	CN	11	52	63	4	
INMUNOLOGIA ODONTOLÓGICA	CI193	CL	18	22	40	3	
CIRUGIA BUCAL I	CI194	CN	41	37	78	7	CI201
CIRUGIA BUCAL II	CI195	CN	26	52	78	6	CI194
INTEGRAL CIRUGIA BUCAL	CI196	CN	11	52	63	4	
ODONTOGERIATRIA	CI197	C	18	0	18	2	
ADMINISTRACION DEL CONSULTORIO DENAL	OP122	C	20	0	20	3	
PROSTODONCIA TOTAL I	CI198	CL	26	52	78	6	
PROSTODONCIA TOTAL II	CI199	CN	26	52	78	6	CI198
PROSTODONCIA TOTAL III	CI200	N	0	52	52	3	CI199
ODONTOLOGIA PREVENTIVA	OP123	CT	40	40	80	8	OP135
INTRODUCCION Y FUNDAMENTOS DE EXODONCIA	CI201	C	26	0	26	3	CI138
EXODONCIA CLINICA	CI202	CN	26	37	63	5	CI201
EXODONCIA CLINICA QUIRURGICA	CI203	CN	26	37	63	5	CI202
INTEGRAL EXODONCIA	CO204	CN	11	52	63	4	
TECNICAS QUIRURGICAS ODONTOLÓGICAS	CI205	CL	26	37	63	5	OP121
PROSTODONCIA PARCIAL FIJA I	CI206	CL	18	52	70	5	OP130
PROSTODONCIA PARCIAL FIJA II	CI207	CN	18	52	70	5	CI206
PROSTODONCIA PARCIAL FIJA III	CI208	CN	18	52	70	5	CI207
PROSTODONCIA PARCIAL REMOVIBLE I	CI209	CL	18	52	70	5	OP130 OP132
PROSTODONCIA PARCIAL REMOVIBLE II	CI210	CN	18	52	70	5	CI209
INTEGRAL PROSTODONCIA	CI211	CN	11	52	63	4	
ODONTOPEDIATRIA I	CI212	CL	33	52	85	7	PT131
ODONTOPEDIATRIA II	CI213	CN	33	52	85	7	CI212
INTEGRAL ODONTOPEDIATRIA	CI214	CN	11	52	63	4	
TOTALES:			1469	2468	3937	320	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA ORIENTACIÓN EN INVESTIGACIÓN ODONTOLÓGICA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
INVESTIGACION EN ENDODONCIA	CI215	CN	11	37	48	3	
INVESTIGACION EN PERIODONCIA	CI216	CN	11	37	48	3	
INVESTIGACION EN ODONTOLOGIA INFANTIL	CI217	CN	11	37	48	3	
INVESTIGACION EN ODONTOLOGIA RESTAURADORA	CI218	CN	11	37	48	3	
INVESTIGACION QUIRURGICA BUCAL	CI219	CN	11	37	48	3	
DESARROLLO DEL PROTOCOLO	FM132	CT	20	20	40	4	
EPIDEMIOLOGIA DE LA SALUD BUCAL	OP124	C	20	0	20	3	
DISEÑO DE INVESTIGACION AVANZADA	FM133	C	40	0	40	5	

ORIENTACIÓN EN LABORATORIO DENTAL

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
LABORATORIO DE PROSTODONCIA PARCIAL FIJA	OP125	L	0	40	40	3	
LABORATORIO DE PROSTODONCIA PARCIAL REMOVIBLE	OP126	L	0	40	40	3	
LABORATORIO DE PROSTODONCIA TOTAL	OP127	L	0	40	40	3	
LABORATORIO DE ORTODONCIA	OP128	L	0	40	40	3	
DISEÑO Y ADMINISTRACION DE LABORATORIO	OP133	CL	20	20	40	4	
DESARROLLO DE PROTOCOLO	FM132	CT	20	20	40	4	
EPIDEMIOLOGIA DE LA SALUD BUCAL	OP124	C	20	0	20	3	
DISEÑO DE INVESTIGACION AVANZADA	FM133	C	40	0	40	5	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
PEDAGOGIA	CS144	C	40	0	40	5	
PRACTICAS DEPORTIVAS	MH248	CT	10	30	40	3	
SEXUALIDAD HUMANA	RC141	CT	40	40	80	8	
SEMINARIO DE TESIS	FM126	T	0	40	40	3	

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera, tomen los estudiantes en este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. El servicio social solo se podrá llevar a cabo una vez cubiertos el 100% de los créditos y certificándose por el Jefe del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales que cumplió con los trabajos clínicos mínimos indicados por el Colegio Departamental correspondiente.

SEXTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

SÉPTIMO. Para garantizar la calidad, implementación y desarrollo del programa, habrá solo una promoción anual, hasta el egreso de la primera generación; posteriormente y de conformidad con la evaluación externa al programa, la Comisión de Educación, considerará la pertinencia de mantener esta disposición.

OCTAVO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. Los requisitos para obtener el Título de Cirujano Dentista, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- 1) Haber aprobado el cien por ciento de los créditos previstos en el plan de estudios correspondiente;
- 2) Cumplir con el servicio social conforme a la normatividad vigente;
- 3) Optar por alguna de las modalidades de Titulación definidas para las carreras del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

DÉCIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 29 de enero del 2002

DICTAMEN N° I/2002/065

PRIMERO. Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de los Altos, a partir del calendario escolar 2002 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	95	22.45
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	278	65.72
Área de Formación Especializante Selectiva -Orientación en Ciencias de los Alimentos -Orientación en Nutrición Clínica -Orientación en Nutrición Comunitaria -Orientación en Administración de Servicios de Alimentación y Comercialización de Alimentos	40	9.45
Área de Formación Optativa Abierta	10	2.36
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	423	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
MORFOLOGIA	MF113	CL	100	20	120	14	
FISIOLOGIA	FO163	CL	130	50	180	20	MF113
BIOQUIMIA	FO164	CL	78	42	120	13	
PSICOLOGIA	PB124	C	60	0	60	8	
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	FM135	C	80	0	80	11	
SALUD PUBLICA I	SP131	C	60	0	60	8	
BIOETICA Y NORMATIVIDAD	CS146	C	40	0	40	5	
SOCIOLOGIA	CS126	C	60	0	60	8	
FARMACOLOGIA	FO135	C	60	0	60	8	FO163
TOTALES:			668	112	780	95	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
BIOQUIMICA DE LOS ALIMENTOS	FO155	CT	40	40	80	8	FO164
BASES MOLECULARES DE LA NUTRICION	FO156	CT	60	20	80	9	FO164
BROMATOLOGIA	FO157	CT	40	40	80	8	FO155
TOXICOLOGIA DE LOS ALIMENTOS	FO158	CT	60	20	80	9	FO157
BIOTECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS	FO161	CT	60	20	80	9	FO164
MICROBIOLOGIA DE LOS ALIMENTOS	PT129	CT	60	20	80	9	
SISTEMAS DE PRODUCCION DE ALIMENTOS	FO168	CT	40	40	80	8	FO155
PROCESO ALIMENTARIO NUTRICIO	FO159	C	40	0	40	5	
SEMINARIO DE INVESTIGACION EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS	FM128	CT	40	40	80	8	FO161
DIETETICA	RC128	CT	60	60	120	12	RC129
EVALUACION DEL ESTADO NUTRICIO	RC129	CT	60	60	120	12	FO164
FISIOPATOLOGIA NUTRIMENTAL	FO160	CT	40	40	80	8	FO163
NUTRICION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE	RC137	CT	40	40	80	8	RC129 O SP133
NUTRICION CLINICA PEDIATRICA	RC130	CT	60	60	120	12	FO160
NUTRICION CLINICA DEL ADULTO Y ANCIANO	RC131	CT	60	60	120	12	FO160
NUTRICION EN EL CICLO DE LA VIDA	RC132	CT	60	60	120	12	RC128

SEMINARIO DE INVESTIGACION EN NUTRICION CLINICA	FM129	CT	40	40	80	8	RC131
FUNDAMENTOS PEDAGOGICO DIDACTICO	CS135	CT	60	20	80	9	
CULTURA ALIMENTARIA NACIONAL E INTERNACIONAL	CS136	CT	60	20	80	9	
EPIDEMIOLOGIA DE LA NUTRICION	SP128	CT	60	20	80	9	SP131
ECONOMIA Y POLITICA ALIMENTARIA	SP130	CT	40	40	80	8	CS136
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE NUTRICION	CS138	CT	40	40	80	8	SP128
NUTRICION APLICADA A LA COMUNIDAD	SP129	CT	10	110	120	8	CS138
EDUCACION Y COMUNICACION EN NUTRICION	CS139	CT	20	100	120	10	CS135
SEMINARIO DE INVESTIGACION EN NUTRICION COMUNITARIA	FM130	CT	40	40	80	8	SP128
SELECCION DE ALIMENTOS	CS134	CT	40	40	80	8	FO155
TECNICAS CULINARIAS	CS137	CT	10	30	40	3	CS134
MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS	CS140	CT	60	20	80	9	
ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	CS141	CT	60	60	120	12	CS137
ALIMENTACION INSTITUCIONAL	CS142	CT	60	60	120	12	CS137
SEMINARIO DE INVESTIGACION EN ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION	FM131	CT	40	40	80	8	CS141
TOTALES:			1460	1300	2760	278	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA ORIENTACIÓN EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
PRACTICAS E INVESTIGACION EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS	FO171	P	0	600	600	40	FO155

ORIENTACIÓN EN NUTRICIÓN CLÍNICA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
PRACTICAS E INVESTIGACION EN NUTRICION CLINICA	RC134	P	0	600	600	40	RC131

ORIENTACIÓN EN NUTRICIÓN COMUNITARIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
PRACTICAS E INVESTIGACION EN NUTRICION COMUNITARIA	SP135	P	0	600	600	40	SP128

ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
PRACTICAS E INVESTIGACION EN ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS	CS145	P	0	600	600	40	CS141

El alumno sólo podrá cursar una de las 4 orientaciones.

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
DIETAS ALTERNATIVAS	RC135	CT	40	40	80	8	RC128
ANTROPOLOGIA DE LA NUTRICION	CS143	CT	40	40	80	8	CS126
MODIFICACION DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA	PA134	CT	60	20	80	9	PB124
NUTRICION ENTERAL Y ENDOVENOSA	RC133	CT	40	40	80	8	RC128
GASTRONOMIA	RC136	CT	10	30	40	3	CS137

BIOLOGIA MOLECULAR	FO170	CL	50	30	80	9	FO164
INMUNOLOGIA	FO173	CL	40	20	60	6	FO164
BIOMATEMATICAS	FM136	CT	40	20	60	6	
SEXUALIDAD HUMANA	RC141	CT	40	40	80	8	
FISIOLOGIA DEL EJERCICIO	FO175	CT	60	20	80	9	FO163
MEDICINA DEL DEPORTE	MH221	C	40	0	40	5	MF113

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera, tomen los estudiantes en este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Los aspectos relativos al servicio social, están supeditados a lo establecido por la legislación universitaria aplicable.

SEXTO. El servicio social se llevará a cabo de preferencia al área de especialización seleccionada por el alumno.

SÉPTIMO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

OCTAVO. Para garantizar la calidad, implementación y desarrollo del programa, habrá solo una promoción anual, hasta el egreso de la primera generación; posteriormente y de conformidad con la evaluación externa al programa, la Comisión de Educación, considerará la pertinencia de mantener esta disposición.

NOVENO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO. Los requisitos para obtener el Título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- 1) Haber aprobado el cien por ciento de los créditos previstos en el plan de estudios correspondiente;
- 2) Cumplir con el servicio social conforme a la normatividad vigente;
- 3) Optar por alguna de las modalidades de Titulación definidas para las carreras del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

DECIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 29 de enero del 2002

DICTAMEN N° I/2002/066

PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa de Maestría en Valuación, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Ingeniería Civil y Topografía, de la División de Ingenierías, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del calendario escolar 2001 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios del Programa de la Maestría en Valuación, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	13	13.98
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	28	30.11
Área de Formación Especializante Obligatoria	52	55.91
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	93	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área que se describe a continuación.

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
PROBABILIDAD Y ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION	MT553	C	60	0	60	8	
TECNICAS DE INVESTIGACION	ID551	CT	30	15	45	5	
TOTALES			90	15	105	13	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
PRINCIPIOS DE VALUACION	IT550	CT	20	10	30	4	
LEGISLACION URBANISTICA	ID552	CT	20	10	30	4	
SEMINARIO DE ANALISIS CONTABLE	ID553	CT	20	10	30	4	
CONCEPTOS FINANCIEROS	ID554	CT	20	10	30	4	
ADMINISTRACION APLICADA A LA VALUACION	ID555	CT	20	10	30	4	
TEORIA ECONOMICA	ID556	CT	20	10	30	4	
COMPUTACION APLICADA A LA VALUACION	ID557	CT	20	10	30	4	
TOTALES			140	70	210	28	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
ECONOMIA FINANCIERA	ID558	CT	20	10	30	4	
PROYECTOS DE INVERSION	IT551	CT	20	10	30	4	
COSTOS UNITARIOS	IT552	CT	20	10	30	4	
CARTOGRAFIA Y TOPOGRAFIA	IT553	CT	20	10	30	4	
VALUACION DE PREDIOS	IT554	CT	20	10	30	4	
VALUACION DE OBRAS	IT555	CT	20	10	30	4	
TASAS DE CAPITALIZACION	IT556	CT	20	10	30	4	
VALUACION DE INMUEBLES CATALOGADOS	IT557	CT	20	10	30	4	
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	ID559	CT	20	10	30	4	
VALUACION DE BIENES INDUSTRIALES	IT558	CT	20	10	30	4	
VALUACION AGROPECUARIA	IT559	CT	20	10	30	4	
VALUACION DE NEGOCIOS EN MARCHA	IT560	CT	20	10	30	4	
TOTALES			280	140	420	52	

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que, a juicio y con aprobación del Comité Académico y la validación de la Comisión de Revalidación de Estudios del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Los requisitos de ingreso al programa de Maestría en Valuación, además de los exigidos por la normatividad universitaria, son:

- a) Presentar solicitud de ingreso;
- b) Poseer grado de Licenciatura en carreras afines al Posgrado. La afinidad de las carreras estará determinada a juicio del Comité de Admisión;
- c) Presentar Currículum Vitae con documentos probatorios;
- d) Presentar y aprobar el examen de admisión;
- e) Entrevista con resultados aprobatorios con el Comité de Admisión;
- f) Comprobar un mínimo de 60% de lectura de lengua inglesa.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el posgrado además de los indicados por la normatividad universitaria vigente, son:

- a) Presentar certificado de acta de titulación de la licenciatura antes de terminar el tercer semestre del posgrado.

SÉPTIMO. Para obtener el grado de Maestro en Valuación, además de los establecidos por la Normatividad Universitaria, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Presentar el trabajo de Tesis avalado por el Comité Revisor;
- c) Aprobar el examen de grado, ante el jurado designado por el Comité de Académico.

OCTAVO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a cuatro salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

NOVENO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, enero 31 del 2002

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

COMISIÓN DE HACIENDA

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

MTRO. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO
RODRÍGUEZ

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO

C. FERNANDO ARMENDÁRIZ RIVERA

C. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO



***Comisión de
Revalidación de
Estudios, Títulos y Grados***

DICTAMEN N° III/2002/001*

PRIMERO.- Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Jorge Félix Estepa Galbán, otorgado por el Instituto Superior Pedagógico Félix Darela.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 9 de enero de 2002

DICTAMEN N° III/2002/002*

PRIMERO.- Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Hermes Ulises Ramírez Sánchez, otorgado por la Universidad de Niza.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 9 de enero de 2002

DICTAMEN N° III/2002/003*

PRIMERO.- Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Alain Raimundo Rodríguez Orozco, otorgado por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de Camaguey.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 9 de enero de 2002

DICTAMEN N° III/2002/004*

PRIMERO.- Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. César Miguel Gómez Hermosillo, otorgado por Louisiana State University.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 9 de enero de 2002

DICTAMEN Nº III/2002/005*

PRIMERO.- Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Manuel Rodríguez Díaz, otorgado por la Universidad Carlos III de Madrid.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 9 de enero de 2002

DICTAMEN Nº III/2002/006*

PRIMERO.- Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. María Marván Laborde, otorgado por la The Graduate Faculty Of Political And Social Science.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 9 de enero de 2002

DICTAMEN N° III/2002/007*

PRIMERO.- Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Teresa Georgina González Arce, otorgado por la Universidad Paul Valery, Montpellier III.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 9 de enero de 2002

DICTAMEN N° III/2002/008*

PRIMERO.- Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Luis Vicente de Aguinaga Zuno, otorgado por la Universidad Paul Valery, Montpellier III.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 9 de enero de 2002

DICTAMEN N° III/2002/045*

PRIMERO.- Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Eduardo Ortiz Arámbula, otorgado por la Université Paul Valéry – Montpellier III.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de enero de 2002

DICTAMEN N° III/2002/046*

PRIMERO.- Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Ruth Miranda Guerrero, otorgado por la Universidad de Alcalá, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de enero de 2002

DICTAMEN N° III/2002/047*

PRIMERO.- Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Miguel Flores Castro, otorgado por la Universitate Ruperto Carola.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de enero de 2002

DICTAMEN N° III/2002/048*

PRIMERO.- Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Martha Georgina Orozco Medina, otorgado por la Universitat de Valencia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de enero de 2002

DICTAMEN N° III/2002/049*

PRIMERO.- Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Víctor Alcaraz González, otorgado por la Université de Perpignan, Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 28 de enero de 2002

DICTAMEN N° III/2002/050*

PRIMERO.- Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Rebecca Eileen Arce, otorgado por la Escuela de Leyes de Brooklyn.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 28 de enero de 2002

DICTAMEN N° III/2002/051*

PRIMERO.- Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Luis Miguel Masiá Nebot, otorgado por la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de enero de 2002

DICTAMEN N° III/2002/019*

PRIMERO.- Se aprueba la renovación de la incorporación de estudios de la licenciatura en Psicología a impartirse en U.I. Estudios Superiores Internacionales, A.C., para los ciclos lectivos 2000 "B" y 2001 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar la cantidad de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de inscripción y \$170.00 (Ciento setenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de colegiatura mensual.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco 9 de enero de 2002

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

MTRA. PATRICIA MA. ETIENNE LOUBET
DE PADILLA

DR. ARTURO CHAVOLLA FLORES

DRA. ELIA MARÚM ESPINOSA

C. KAROLINA SILVA TAPIA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO



Comisión de Normatividad

INDICE

DICTAMEN N° IV/2002/062

PRIMERO.- Se modifica el primer párrafo del artículo 15bis.

Artículo 15bis. La Universidad de Guadalajara podrá admitir en cada Centro Universitario o Escuela del Sistema de Educación Media Superior hasta el 10% del cupo de primer ingreso por programa académico, en los estudios del nivel medio superior, técnico superior universitario y de licenciatura, a los trabajadores (académicos, administrativos, de confianza y directivos) que cuenten con tres años de antigüedad, a su cónyuge e hijos de éstos.

En caso de que el número de solicitudes, conforme a este artículo, exceda el porcentaje citado, se admitirán aquellos aspirantes que hayan obtenido el mayor puntaje para concurso, hasta cumplir el porcentaje referido.

Para gozar de este beneficio, será requisito indispensable que el aspirante haya cumplido con todos los trámites de admisión.

Los trabajadores académicos y administrativos deberán entregar a la Coordinación de Relaciones Laborales a través del Sindicato respectivo (STAUdeG o SUTUdeG) y en las fechas establecidas por las autoridades universitarias los siguientes documentos:

- I. Copia del nombramiento, acta de nacimiento o matrimonio, según el caso;
- II. Constancia de antigüedad, expedida por la Oficialía Mayor, y
- III. Documento que acredite la vigencia de su nombramiento, (copia de cheque reciente o nombramiento).

Los directivos y trabajadores de confianza entregarán los documentos de referencia directamente en la Coordinación de Relaciones Laborales.

SEGUNDO.- Se modifica el artículo 16.

“Artículo 16.- Los lineamientos generales de la Universidad para la admisión de alumnos son los siguientes:

- I. En cuanto al número, la Universidad de Guadalajara admitirá a todos aquellos que le permita su capacidad en planta física, recursos humanos y presupuesto, siempre y cuando satisfagan los criterios que se establezcan por el Centro Universitario respectivo o el Sistema de Educación Media Superior, para promover la excelencia académica que deberá ser objetivo fundamental de la institución;
- II. En cada nivel y programa académico se admitirán a los aspirantes que hayan obtenido el mayor puntaje y así sucesivamente, en orden descendente, hasta cubrir el cupo disponible, tomando en consideración lo establecido en el artículo 15bis;
- III. a IV. (...)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Las modificaciones al presente reglamento entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Artículo Segundo.- Estas modificaciones no afectarán a quienes pretendan ingresar como alumnos en el ciclo escolar 2002 "A".

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en términos el artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco a 30 de enero de 2002

LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

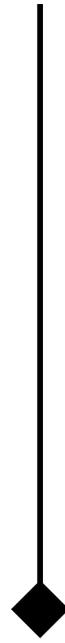
BIÓL. JESÚS ESPINOSA ARIAS

LIC. GUILLERMO REYES ROBLES

Q.F.B. AMALIA REYES LARIOS

C. NICOLÁS BECERRA RAMÍREZ

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO



***Comisión de
Condonaciones,
Pensiones y Becas***

DICTAMEN N° V/2001/985*

PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Saúl Francisco Camacho Rosales, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "B" con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 3 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. Saúl Francisco Camacho Rosales, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de enero de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 17 de diciembre de 2001

DICTAMEN N° V/2001/986*

PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Víctor Gómez Andalón, con nombramientos de Profesor Docente Titular "B" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y Profesor de Asignatura "B" con 3 horas semanales en la Escuela Preparatoria de Jalisco de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. Víctor Gómez Andalón, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de enero de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 17 de diciembre de 2001

DICTAMEN N° V/2001/987*

PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Alfonso Topete Durán, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B" con 1 hora semanal en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 59 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. Alfonso Topete Durán, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de enero de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 17 de diciembre de 2001

DICTAMEN N° V/2002/009*

PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Asunción Ramírez Cruz, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y Profesor de Asignatura "B" con 4 horas semanales en la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. José Asunción Ramírez Cruz, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de enero de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 14 de enero de 2002

DICTAMEN N° V/2002/012*

PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Rodolfo Guzmán Camarena, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B" con 40 horas en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. Rodolfo Guzmán Camarena, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de enero de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 14 de enero de 2002

DICTAMEN N° V/2002/013*

PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Bertha Mercedes Solórzano Villaseñor, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B" con 40 horas en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. Bertha Mercedes Solórzano Villaseñor, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de enero de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 14 de enero de 2002

DICTAMEN N° V/2002/010*

PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Juan Francisco Real Moreno, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "B" con 40 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con 6 horas semanales en la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. Juan Francisco Real Moreno, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de enero de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 14 de enero de 2002

DICTAMEN N° V/2002/011*

PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Raúl Guerrero Cooley, con nombramiento de Profesor Docente Titular "A" con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria de Jalisco de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. Raúl Guerrero Cooley, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de febrero de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 14 de enero de 2002

DICTAMEN N° V/2002/014*

PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Ramón Castañeda Cordero, con nombramiento de Técnico Operativo B (Intendente) con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. Ramón Castañeda Cordero, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de enero de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 14 de enero de 2002

DICTAMEN N° V/2002/015*

PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Joaquín Baeza Medina, con nombramiento de Profesor Docente Titular “C” con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. Joaquín Baeza Medina, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de enero de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 14 de enero de 2002

DICTAMEN N° V/2002/016*

PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. María Elva Abarca Martínez, con nombramiento de Técnico Administrativo C (Auxiliar de Coordinación "A") con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. María Elva Abarca Martínez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de enero de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 14 de enero de 2002

DICTAMEN N° V/2002/021*

PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Jorge Huerta Cuevas, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B" con 6 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 37 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. Jorge Huerta Cuevas, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de febrero de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 21 de enero de 2002

DICTAMEN N° V/2002/022*

PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Jaime Gómez Barba, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B" con 40 horas en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. Jaime Gómez Barba, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de febrero de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 21 de enero de 2002

DICTAMEN N° V/2002/023*

PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Ana Isabel Hernández Palomera, con nombramiento de Técnico Administrativo B (Asistente de Área) con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. Ana Isabel Hernández Palomera, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de febrero de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 21 de enero de 2002

DICTAMEN N° V/2002/031*

PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José de Jesús Quezada Velázquez, con nombramientos de Profesor Docente Titular "A" con 40 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" 8 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 12 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. José de Jesús Quezada Velázquez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de febrero de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de enero de 2002

DICTAMEN N° V/2002/032*

PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Raúl Jiménez Tinajero, con nombramiento de Profesor Docente Titular "A" con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 12 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. Raúl Jiménez Tinajero, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de febrero de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de enero de 2002

DICTAMEN N° V/2002/033*

PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Rogelio Llamas Hernández, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B" con 6 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. Rogelio Llamas Hernández, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de febrero de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 28 de enero de 2002

DICTAMEN N° V/2002/034*

PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Antonio Mora Martínez, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B" con 40 horas semanales en la Escuela Vocacional de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. Antonio Mora Martínez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de febrero de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 28 de enero de 2002

DICTAMEN N° V/2002/035*

PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Dolores Herrera Gobeá, con nombramiento de Técnico Operativo A (Operador de Transporte Especializado) con 48 horas semanales en el Sistema de Educación Media Superior de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. José Dolores Herrera Gobeá, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de febrero de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de enero de 2002

DICTAMEN N° V/2002/036*

PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. David Ambriz Cabrera, con nombramiento de Técnico Operativo B (Jefe de Taller) con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. David Ambriz Cabrera, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de febrero de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de enero de 2002

DICTAMEN N° V/2002/040*

PRIMERO.- Procede el otorgamiento de beca completa a la C. Eva Guadalupe Osuna Ruiz, para que realice la Maestría en Planeación de la Educación Superior de la Universidad de Guadalajara, a partir del 15 de octubre de 2001 al 31 de agosto de 2002.

SEGUNDO.- El beneficio de beca completa se acompaña de los siguientes conceptos: por concepto de material bibliográfico anual la cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.); por concepto de mensualidad la cantidad de \$4,858.50 (Cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 50/100 M.N.); por concepto de transporte la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) y en lo que se refiere al pago de colegiatura e inscripción, por el monto de la comprobación que presente el becario.

TERCERO.- La C. Eva Guadalupe Osuna Ruiz, deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el inciso "E" de la convocatoria expedida el 27 de agosto de 2001 y de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

CUARTO.- Notifíquese el presente dictamen a efecto de que tramite la licencia sin goce de sueldo, a partir del 1º. de enero al 31 de agosto de 2002.

QUINTO.- Por lo anterior queda sin efectos el dictamen No. V/2001/931 de fecha 12 de noviembre de 2001 y la ejecutoria correspondiente.

SEXTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 23 de enero de 2002

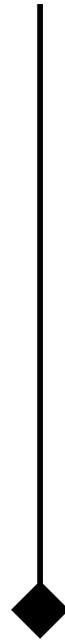
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

MTRO. JEFFRY S. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE

DR. DANIEL ORTUÑO SAHAGÚN

C. ALEJANDRO PAZ DE ALBA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO



***Comisión de
Responsabilidades
y Sanciones***

DICTAMEN N° VI/2002/027

PRIMERO. Es procedente dejar sin efectos la sanción de separación definitiva que se impuso al C. Marco Antonio García de la Torre, restituyéndosele en sus derechos como miembro de la comunidad universitaria.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al titular de la Coordinación de Control Escolar de la Administración central, al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara y demás autoridades competentes.

TERCERO. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente Dictamen, en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de nuestra máxima Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 22 de enero de 2002

LA COMISIÓN PERMANENTE DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

DR. ABEL HERNÁNDEZ CHÁVEZ

ING. RIGOBERTO PALACIOS RAMÍREZ

ARQ. CARLOS MANUEL OROZCO
SANTILLÁN

C. ROBERTO A. MACÍAS CHÁVEZ

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO



***Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal
Académico***

DICTAMEN N° VIII/2001/960

ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Rodríguez Ocegueda Héctor, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en la plaza CUCEI-15, de Profesor Docente Asociado “C” de 40 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Computacionales del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 30 de agosto de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/979

ÚNICA. Se ratifica dictamen de No Concursante a nombre del C. Añorve Solano Edgar Gilberto, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en la plaza CUCEI-03, de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo 40 horas, adscrita al Departamento de Matemáticas del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 20 de septiembre de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/977

PRIMERA. Se revoca el Dictamen de Ganadora a nombre de la C. Lorente Adame Pepita María, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, en la plaza CUCSur-01 de Profesor Investigador Asistente “C” de 40 hrs., adscrita al Departamento Ecología y Recursos Naturales.

SEGUNDA. Se dictamina No Concursante a la C. Lorente Adame Pepita María en la Plaza CUCSur-01 de Profesor Investigador Asistente “C” de 40 hrs., adscrita al Departamento Ecología y Recursos Naturales, en el Centro de Universitario de la Costa Sur.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 09 de Noviembre de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/978

PRIMERA. Se revoca Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Pérez Carrillo Gabriela, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, en la plaza CUCSur-01 de Profesor Investigador Asistente “C” de 40 hrs., adscrita al Departamento de Ecología y Recursos Naturales del Centro Universitario de la Costa Sur.

SEGUNDA. Se dictamina Ganadora a la C. Pérez Carrillo Gabriela en la Plaza CUCSur-01, de Profesor Investigador Asistente “C” de 40 hrs., adscrita al Departamento de Ecología y Recursos Naturales del Centro Universitario de la Costa Sur.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 25 de Octubre de 2001

DICTAMEN N° VIII/2002/024

ÚNICA. Se ratifica Dictamen a nombre del C. Gálvez Antonico Rodolfo, como Ganador de la Plaza CUSur-02 de Profesor Asociado "C" de 40 hrs., emitido por la Comisión Dictaminadora de Centro Universitario del Sur, en el área de Derecho Social, Derecho Internacional y Metodología de la investigación jurídica, adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos del Centro Universitario del Sur.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 1 de noviembre de 2001

DICTAMEN N° VIII/2002/025

PRIMERA. Se ratifica Dictamen de No Ganador de la Plaza CUSur-02 de Profesor Asociado "C" de 40 hrs., en el área de Derecho Social, Derecho Internacional y Metodología de la investigación jurídica, adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos, a nombre del C. Macías Torres Marcos Alejandro, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario del Sur.

SEGUNDA. El C. Macías Torres Marcos Alejandro, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 1 de Noviembre de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/962

PRIMERA. Se ratifica Dictamen a nombre del C. Castañeda Arellano Juan Antonio, como Profesor de Carrera Titular «B» de 40 hrs., emitido por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 7, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. , 25 de octubre de 2001

DICTAMEN N° VIII/2002/056

PRIMERA. Se revoca Dictamen de Promoción como Profesor Titular “A” de 40 hrs., a nombre del C. Martínez Ramírez José Luis, adscrito al Departamento de Producción Agrícola, emitida por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

SEGUNDA. Se Dictamina al C. Martínez Ramírez José Luis, a la categoría de Profesor Titular “B” de 40 hrs., adscrito al Departamento de Producción Agrícola del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, JAL., 17 de Enero de 2002

DICTAMEN Nº VIII/2001/961

PRIMERA. Se ratifica Dictamen a nombre de la C. Puebla Pérez Ana María, como Profesor Investigador Titular "A" de 40 hrs., emitido por la Comisión del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, adscrita al Departamento de Farmacobiología, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal. , 26 de octubre de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2002/054

ÚNICA. Se ratifica la cancelación del Programa de Estímulos al Desempeño Docente a nombre del C. Moreno Mercado Víctor Manuel con base al artículo 37 fracciones II, III y IV del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente y sus correlativos artículos 37 y 39 del Estatuto del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad ejecútase el presente dictamen en los términos del artículo 35o. del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución vuélvase el expediente a la escuela preparatoria de origen para los fines que establece el reglamento aludido y expídanse las copias que procedan, así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 10 de enero de 2002

DICTAMEN Nº VIII/2002/055

ÚNICA. Se ratifica la cancelación del Programa de Estímulos al Desempeño Docente a nombre de la C. González Gómez Teresa de Jesús con base al artículo 37 fracciones II, III y IV del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente y sus correlativos artículos 37 y 39 del Estatuto del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad ejecútase el presente dictamen en los términos del artículo 44o. del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución vuélvase el expediente a la escuela preparatoria de origen para los fines que establece el reglamento aludido y expídanse las copias que procedan, así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 10 de enero de 2002

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABÚNDIZ

MTRO. RAFAEL GARCÍA DE QUEVEDO
MACHÁIN

DR. ROGELIO LUNA ZAMORA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Secretaría General

Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario,
Sesión Extraordinaria del 2 de febrero de 2002,
se terminó de imprimir en mayo de 2002.

Cuidado de edición: Isaac Benítez Hernández
Diseño de portada: Carlos Omar González Lara

Tiraje: 300 ejemplares

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

INDICE

